



Resolución de 31 de marzo de 2020, del Área de Proyectos Institucionales de la Universidad de Alicante, por la que se otorga una subvención por importe de 1.400 € en concepto de ayuda humanitaria a D. Juan Pablo Consuegra Ayala, con Pasaporte E4 6, mediante el procedimiento excepcional de adjudicación directa.

Antecedentes de hecho

Que la Universidad de Alicante, además de sus funciones docentes e investigadoras, actúa como agente de cambio social en la comunidad en la que se integra.

Que tal y como establece en sus propios estatutos, entre sus valores y principios se incluyen el establecimiento de políticas de compromiso social y solidaridad con el mundo que nos rodea, especialmente con las personas y pueblos más desfavorecidos.

Que la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado por el Gobierno de España en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y posteriores ampliaciones y modificaciones, ha ocasionado, entre otros perjuicios, que se retrasen o cancelen de forma indefinida, desplazamientos de estudiantes de la UA a sus lugares de procedencia, quedando en algunos casos, en situación de vulnerabilidad al no disponer de recursos para subsistir dignamente.

Que D. Juan Pablo Consuegra Ayala, alumno del Doctorado de Informática de la Universidad de Alicante, estaba realizando una estancia de investigación doctoral en el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, en el marco del Proyecto Habana, durante el curso 2019/20, la cual estaba prevista que terminara el 31 de marzo de 2020. Debido a los acontecimientos nombrados anteriormente, su vuelo ha sido aplazado por la compañía aérea hasta el 1 de junio de 2020, no disponiendo el alumno de recursos para subsistir durante estos dos meses.

Por todo lo expuesto anteriormente, la Universidad de Alicante, a través del Centro de Gasto 71.00, del área de Proyectos Institucionales – sección del Proyecto Habana -,

RESUELVE:

Conceder una subvención a **D. Juan Pablo Consuegra Ayala**, con Pasaporte E4 6, estudiante originario de Cuba, por importe de 1.400 €, como ayuda para alojamiento y manutención durante los meses de abril y mayo de 2020.

La presente concesión viene regulada por el procedimiento de carácter excepcional, de concesión de subvenciones, establecido en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18-11-2003).

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Alicante, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Joaquín Juan Marhuenda Fructuoso
Director del Área de Proyectos Institucionales
Universidad de Alicante

Signat/Firmat

MARHUENDA FRUCTUOSO, JOAQUIN JUAN
06/04/2020 17:30:57

MARHUENDA FRUCTUOSO, JOAQUIN JUAN

Alacant, 6 d'abril de 2020

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante

